

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de noviembre dos mil veintidós

Radicado	2022-00121
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	John Fredy Pineda Blanco
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	348

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor JOHN FREDY PINEDA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.803.767., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. CRISTIAN MARIO FUENTES CHARRY, quien se ubica en el número celular 3194226403 y correo electrónico juridicafuentesyasociados@hotmail.com

Se le pone de presente al abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **052** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **15** de **NOVIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de noviembre de dos mil veintidós

OFICIO 1192

Doctor
JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ MONTOYA
Celular 3206349007 y correo electrónico sanmo123@hotmail.com

Radicado	2022-00121
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	John Fredy Pineda Blanco
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: “Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor GILBERTO MANUEL CUAVAS RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.982.526., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.
Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ MONTOYA, quien se ubica en el número celular 3206349007 y correo electrónico sanmo123@hotmail.com
Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...”

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria